



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Acuerdo de Concejo N° 034-2019-MPA-“C”

Ayabaca, 22 de Abril del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08-2019 de fecha 22 de Abril del 2019, la Resolución Gerencial General Regional N° 195-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 13 de Noviembre del 2018, y sus acompañados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 195-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 13 de Noviembre del 2018, se aprueba la transferencia en calidad de donación, a favor de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, entre otras Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 030-2019-JA/J.E.J.C-MPA de fecha 29 de Marzo del 2019 el Jefe de Almacén comunica que la unidad vehicular (motocicleta) antes descrita si se encuentra en las inmediaciones del almacén municipal Calle Cáceres 105 de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

Que, con Informe N° 223-2019-MPA-GAJ de fecha 05 de Abril del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica solicita la información necesaria al Jefe del Almacén con Informe N° 030-2019-JA/J.E.J.C-MPA, con el propósito de emitir opinión legal necesaria.

Que, mediante Informe N° 034-2019-JA/J.E.J.C de fecha 05 de Abril del 2019 el Jefe de Almacén hace de conocimiento que en atención al Informe N° 223-2019-MPA-GAJ, que solo se cuenta con el acta que se recibió el bien, por parte del señor FRANK ARMANDO VALLE TOCTO.

Que, con Informe N° 241-2019-MPA-GAJ de fecha 22 de Abril del 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre el vehículo motorizado, materia de la donación, se encuentra en el almacén Municipal; es que corresponde que dicha donación sea aceptada por el Pleno del Concejo Municipal, tal y conforme con las atribuciones que le otorga.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, tal como consta en acta de sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNANIME de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Acuerdo de Concejo N° 034-2019-MPA-"C"

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ACEPTAR, la donación del vehículo motorizado, del Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, una motocicleta, con las siguientes características:

Código	Marca	Modelo	N° de motor	N° de serie	Placa	Color	Año	Valor neto actual en soles
678268000104	Honda	GL-150	WH157FMJ15E40570	LWBPCCK100G1000011	EB-6505	Rojo	2015	S/.4,444.98

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, al Alcalde dar las directrices necesarias para el cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Jefe de Almacén, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
AYABACA  
*Baldomero Marchena Tacure*  
Baldomero Marchena Tacure  
ALCALDE